



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Postulación de la Medalla
Rosario Castellanos
Sexagésima Novena Legislatura

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona el artículo noveno al Decreto por el que se instituye la "Medalla Rosario Castellanos"**.

Con fundamento en la fracción XXXIV de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 24 de junio de 2025, la Diputada María Roselía Jiménez Pérez, Integrante de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante esta Soberanía Popular, la Iniciativa de **"Decreto por el que se adiciona el artículo noveno al Decreto por el que se instituye la "Medalla Rosario Castellanos"**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 25 de junio del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos, convocó a reunión de trabajo en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II. Materia de la Iniciativa.-

La citada propuesta de Ley tiene como objetivo instituir el Muro de Honor de las personas galardonadas con la Medalla de Honor "Rosario Castellanos", que se ubicará en el acceso lateral del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado. Este muro no solo será un acto de justicia y memoria, sino también una inspiración constante para las presentes y futuras generaciones de chiapanecas y chiapanecos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Postulación de la Medalla
Rosario Castellanos
Sexagésima Novena Legislatura

III. Valoración de la Iniciativa.-

Que la aprobación de la reforma se estará fortaleciendo el carácter simbólico y permanente de esta distinción mediante la creación de un espacio físico, solemne y digno, que conserve y visibilice la memoria de quienes han sido merecedores de tan alto galardón.

En virtud de lo anteriormente señalado y conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Sexagésima Novena Legislatura, tenemos dentro de las facultades, de iniciar Leyes o decretos.

El arte, la ciencia y la virtud son faros que iluminan el camino de los pueblos hacia un desarrollo más justo, humano y consciente. En Chiapas, tierra rica en cultura, historia y lucha social, tenemos el deber de reconocer a quienes han contribuido de manera eminente al engrandecimiento de nuestro estado, de la patria o de la humanidad.

Rosario Castellanos Figueroa, ilustre chiapaneca, es una de las figuras más trascendentes de la literatura mexicana del siglo XX. Mujer brillante, escritora, poeta, diplomática y defensora de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres, supo dar voz a los silenciados, denunciar las estructuras opresivas y exaltar con firmeza la identidad chiapaneca. Su obra y legado son testimonio del poder transformador del pensamiento crítico, el arte y el compromiso ético.

En honor a su vida ejemplar, el Congreso del Estado mediante Decreto número 263, de fecha 05 de noviembre de 2004, instituyó la Medalla "Rosario Castellanos", como el más alto reconocimiento que se otorga a quienes se distinguen por su servicio a la ciencia, al arte, a la virtud o al bien común o por su virtud en grado eminente, como servidores de nuestro Estado, de la patria o de la humanidad.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Postulación de la Medalla
Rosario Castellanos
Sexagésima Novena Legislatura

Sin embargo, es indispensable fortalecer el carácter simbólico y permanente de esta distinción mediante la creación de un espacio físico, solemne y digno, que conserve y visibilice la memoria de quienes han sido merecedores de tan alto galardón.

Por ello, la reforma propone instituir el Muro de Honor de las personas galardonadas con la Medalla de Honor "Rosario Castellanos", que se ubicará en el acceso lateral del Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado. Este muro no solo será un acto de justicia y memoria, sino también una inspiración constante para las presentes y futuras generaciones de chiapanecas y chiapanecos.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se adiciona el artículo noveno al Decreto por el que se instituye la "Medalla Rosario Castellanos"

Artículo Único.- Se adiciona el artículo noveno al Decreto por el que se instituye la "Medalla Rosario Castellanos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Noveno.- El Muro de Honor de las y los galardonados con la "Medalla Rosario Castellanos", tendrá como propósito rendir homenaje público, permanente y solemne a quienes hayan sido reconocidos con dicha distinción.

El Muro de Honor deberá ubicarse en el área de descanso del acceso lateral del Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, y estará conformado por una estructura rectangular de color negro, con letras doradas, y deberá mantener las siguientes características de forma permanente:

- I. En la parte superior izquierda, llevará el Escudo del Estado de Chiapas;
- II. En la parte central superior, se inscribirá en letras doradas la siguiente leyenda:

a) **"Muro de Honor"**

"Medalla Rosario Castellanos", que otorga el Congreso del Estado de Chiapas, a quienes se han distinguido por su contribución al desarrollo de la ciencia, arte o su virtud en grado



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Postulación de la Medalla
Rosario Castellanos
Sexagésima Novena Legislatura

eminente, como servidores o servidoras de nuestro estado, de la patria o de la humanidad".

- III. Debajo de dicha leyenda, se colocará el listado de las personas galardonadas, en formato cronológico. Cada inscripción contendrá, alineado a la izquierda, el año en que fue conferida la medalla, seguido del nombre completo de la persona galardonada, ambos en letras doradas.

El Muro de Honor deberá ser actualizado después de cada condecoración de la "Medalla Rosario Castellanos", y será la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, quien se encargará de mantener su integridad, estética y solemnidad.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero.- La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, dispondrá lo necesario para la instalación del Muro de Honor dentro de un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de la entrada en vigor de este Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá su debido cumplimiento.

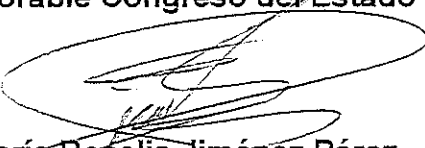
Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 16 días del mes de julio de 2025.



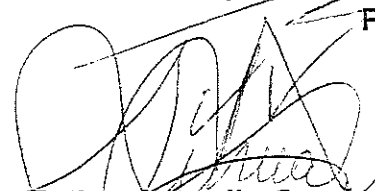
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Postulación de la Medalla
Rosario Castellanos
Sexagésima Novena Legislatura

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Postulación de la
Medalla Rosario Castellanos
del Honorable Congreso del Estado



Dip. **María Roselja Jiménez Pérez**
Presidenta



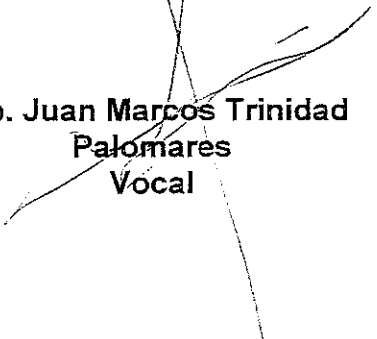
Dip. **Silvia Esther Arguello García**
Vicepresidenta

Dip. **Juan Salvador Camacho Velasco**
Secretario

Dip. **Luis Ignacio Avendaño**
Bermúdez
Vocal



Dip. **Rosa Linda López Sánchez**
Vocal



Dip. **Juan Marcos Trinidad**
Palomares
Vocal



Dip. **María Reyes Diego Gómez**
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emiten la Comisión de Postulación de la Medalla Rosario Castellanos de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo noveno al Decreto por el que se instituye la "Medalla Rosario Castellanos.